

Quito DM, 24 de diciembre de 2015

Señor:
Gerente General
COMPTECO COMPRA POR TELEFONO CONSORCIO COMERCIAL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

INVESPLAN LP, por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía COMPTECO COMPRA POR TELEFONO CONSORCIO COMERCIAL S.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 24 de diciembre de 2015, procedí a transferir la totalidad de acciones que poseía en la Compañía "COMPTECO COMPRA POR TELEFONO CONSORCIO COMERCIAL S.A.", según el siguiente detalle:

- CIENTO TREINTA MIL (130.000) acciones nominativas y ordinarias de valor de US\$ 1,00 de la Compañía COMPTECO COMPRA POR TELEFONO CONSORCIO COMERCIAL S.A., a favor del señor FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía COMPTECO COMPRA POR TELEFONO CONSORCIO COMERCIAL S.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado, FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS.

Por la amable atención que se digna dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

INVESPLAN LP
Diego Fernando Armas Medina
C.C 1803760881
CEDENTE

FRANKLIN SANTIAGO MOLINA
ROJAS
C.C 1801809060
CESIONARIO

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito D.M., 24 de diciembre de 2015

En la presente fecha, la compañía INVESPLAN LP, de nacionalidad neozelandesa, realiza la siguiente transferencia al tenor de los siguientes puntos:

1. Transfiere de forma onerosa CIENTO TREINTA MIL (130.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una,
2. En valor de negociación de la acción es de CERO COMA CERO CERO UN CENTAVO DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 0,001),
3. El valor total de la negociación de las acciones es de CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 130.00),
4. Las acciones objeto de la presente transferencia, pertenecen a la compañía "COMPTECO COMPRA POR TELEFONO CONSORCIO COMERCIAL S.A." con RUC 1792007208001
5. La transferencia se efectúa a favor del señor FRANKLIN SANTIAGO MOLINA ROJAS, de nacionalidad ecuatoriana.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



INVESPLAN LP

Diego Fernando Armas Medina

C.C 1803760881

CEDENTE



FRANKLIN SANTIAGO MOLINA
ROJAS

C.C 1801809060

CESIONARIO



Factura: 001-002-000025283



20161701002P00367



PROTOCOLIZACIÓN 20161701002P00367

FECHA DE OTORGAMIENTO 22 DE ENERO DEL 2016 (15:57)

OTORGA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPANIA NIVESPLAN LP A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, TRADUCIDO Y APOSTILLADO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENCALADA LUNA EVELYN PRISCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1723064059

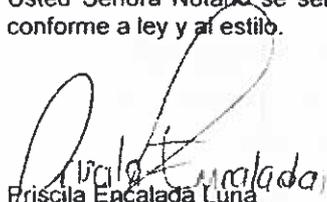
OBSERVACIONES:	DI 2 COPIAS
----------------	-------------


Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTAR A SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SEÑORA NOTARIA:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el poder otorgado por la compañía INVESPLAN LP, a favor de Diego Fernando Armas Medina, traducidos y apostillados, de lo cual solicito posteriormente 2 copias certificadas.

Usted Señora Notario se servirá incorporar, la forma que requiere la protocolización conforme a ley y al estilo.


Friscila Encalada Luna
ABOGADA
Mat 17-2014-92 C.N.J



LIMITED POWER OF ATTORNEY

Invesplan LP (hereafter, the "LP") a limited partnership established under the laws of New Zealand and having its registered office at West Side Level 3, The Ferry Building, 99 Quay Street, Auckland 1010, New Zealand, hereby designates

Diego Fernando Armas Medina a citizen of Ecuador, with passport number 180376088-1

Diego Fernando Armas Medina ciudadano de Ecuador con pasaporte 180376088-1

as Attorney and authorizes and empowers the Attorney to act in the name of the LP and to represent the LP by carrying out the powers described below.

como apoderado de la LP con autorización y facultad para actuar en nombre y representación de la LP, pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen.

- 1 To carry out any procedure or legal measures and to file any written document, petition or form that may be necessary before any and all governmental agencies and or Private corporations (including but not limited to, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) and before all commercial and non-commercial organizations specifically but not limited to, the provision of documents which must be filed with the Superintendencia de Compañías in the Republic of Ecuador according to the provisions of the company law in force in said country
- 2 To prepare, sign and file any applications and all kinds of documents which are required to fulfill the foregoing
- 3 To present any documentation to public or private entities on behalf of the LP

1. Realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito documental, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Agencia de Gobierno y/o Empresas Privadas (incluyendo pero sin limitarse a Contraloría General del Estado Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Banco Central Ministerio de Relaciones Laborales Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) y ante todas las organizaciones con eciales y no comerciales Especificamente, pero no limitadas con a provision de documentos que deban ser presentados ante la Superintendencia de Compañías en la República de Ecuador de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del Derecho de Sociedades vigente en dicho país

- 4 Subject to the rights of the LP to revoke this Power of Attorney at an earlier date, this Power of Attorney expires on September 31st, 2016, it being understood that such expiration shall not impair any action taken or agreement entered into by said Attorneys prior to that date, or the date of termination whichever is earlier
- 5 The Attorney by accepting and acting pursuant to the powers granted above agrees to inure, jointly and hold harmless, the General Partners of the LP, Centelles Investments LLC and Tidelik Limited ("General Partners") and any future general partners against any and all liabilities, actions, proceedings, damages, claims costs, expenses and other reimbursements of whatever nature (including any reasonable legal fees and expenses) which either party may incur or suffer as a consequence of this Power of Attorney and the execution thereof, or as a result of the performance by the Attorney of the powers granted herein.

- 4 Sujeto a los derechos de la LP de revocar este Poder en una fecha anterior, este Poder expira el 31 de septiembre de 2016, siendo entendido que tal expiración no afectará ninguna acción tomada o acuerdo celebrado por los abogados mencionados antes de esa fecha o a la fecha de término mencionados anteriormente
- 5 El apoderado exime de responsabilidad a los socios generales de a LP Centelles Investments LLC y Tidelik Limited ("Socios Generales") y cualquier futuro socios generales, o contra cualquier o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad acción procedimiento, demanda o

PODER

Por lo presente se certifica que Invesplan LP (en lo sucesivo, la "LP"), una sociedad establecida y constituida bajo las leyes de Nueva Zelanda y con oficina registrada en al West Side, Level 3 The Ferry Building, 99 Quay Street, Auckland, 1010, New Zealand designa a

Diego Fernando Armas Medina ciudadano de Ecuador, con pasaporte 180376088-1

como apoderado de la LP con autorización y facultad para actuar en nombre y representación de la LP, pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen.

1. Realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito documental, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Agencia de Gobierno y/o Empresas Privadas (incluyendo pero sin limitarse a Contraloría General del Estado Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Banco Central Ministerio de Relaciones Laborales Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) y ante todas las organizaciones con eciales y no comerciales Especificamente, pero no limitadas con a provision de documentos que deban ser presentados ante la Superintendencia de Compañías en la República de Ecuador de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del Derecho de Sociedades vigente en dicho país

- 4 Subject to the rights of the LP to revoke this Power of Attorney at an earlier date, this Power of Attorney expires on September 31st, 2016, it being understood that such expiration shall not impair any action taken or agreement entered into by said Attorneys prior to that date, or the date of termination whichever is earlier
- 5 The Attorney by accepting and acting pursuant to the powers granted above agrees to inure, jointly and hold harmless, the General Partners of the LP, Centelles Investments LLC and Tidelik Limited ("General Partners") and any future general partners against any and all liabilities, actions, proceedings, damages, claims costs, expenses and other reimbursements of whatever nature (including any reasonable legal fees and expenses) which either party may incur or suffer as a consequence of this Power of Attorney and the execution thereof, or as a result of the performance by the Attorney of the powers granted herein.

- 4 Sujeto a los derechos de la LP de revocar este Poder en una fecha anterior, este Poder expira el 31 de septiembre de 2016, siendo entendido que tal expiración no afectará ninguna acción tomada o acuerdo celebrado por los abogados mencionados antes de esa fecha o a la fecha de término mencionados anteriormente
- 5 El apoderado exime de responsabilidad a los socios generales de a LP Centelles Investments LLC y Tidelik Limited ("Socios Generales") y cualquier futuro socios generales, o contra cualquier o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad acción procedimiento, demanda o



6 The Attorney shall provide the General Partners with all information, facts and figures of each and every proceeding, action or submission made on behalf of the LP as a result of the Limited Power of Attorney to the following address: West Side, Level 3, The Ferry Building, 99 Quay Street, Auckland, New Zealand.

gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente.

6 Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de todos los procedimientos, acciones y envíos de documentos contraídos o efectuados en nombre y representación de la LP como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: West Side, Level 3, The Ferry Building, 99 Quay Street, 1010 Auckland, New Zealand.

The LP has agreed to grant this Limited Power of Attorney on 4 September 2015

Signature / Firma

Full name / Nombres completos: Wilhelmina de Jong / Robert Schols

Capacity / Cargo: Directors of Siching LLC Management, Operating Manager of CENTELLES INVESTMENTS LLC

and

Signature / Firma

Full name / Nombres completos: Robert Simon Johannes Schols / Wilhelmina de Jong
Capacity / Cargo: Director / Authorized signatuer of TIJDELIJK LIMITED

Vu uniquement pour la légalisation de la signature de Monsieur de Jong.
Celle légalisation ne comporte aucune vérification de l'exactitude des faits et qualités mentionnés dans le présent document.
MONACO, le

Maitre Magali CROVETTO-AQUILINA, notaire.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays : PRINCIPAUTÉ DE MONACO

Le présent acte public

2. a été signé par Me Magali CROVETTO-AQUILINA

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de l'étude de

Me Magali CROVETTO-AQUILINA

ATTESTE

5. à Monaco

7. par Nathalie RICO, Secrétaire Principale à la Direction des

Services Judiciaires

8. sous le n 3193/2015

9. Sceau/Timbre

10. Signature :



Visto solo por la legalización de las firmas esta legalización no tiene verificación de la exactitud de los hechos y las cualidades mencionadas en este momento

Monaco, 04 de septiembre de 2015.

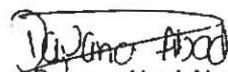


Maitre Magali Crovetto – Aquilina, notaria

APOSTILLA (Convención de La Haya, 05 de octubre 1961)	
1.	Pais. Paises Bajos
	Este documento público
2.	ha sido firmado por el Me Magali Crovetto-Alquilina
3.	en calidad de notario
4.	lleva el sello / estampilla del mencionado notario Certificado
5.	En Monaco
6.	El 09-09-2015
7.	por Nathalie RICO el secretario de Servicios Judiciales
8.	no. 3193-2015
9.	Sello / estampilla
10.	Firma
	Firma Ilegible
	(Sello Ilegible)

Razón de traducción:

El documento que antecede es fiel traducción del poder otorgado por la compañía neozelandesa INVESPLAN LP, a favor de Diego Fernando Armas Medina. Es todo cuanto puedo afirmar, salvo error u omisión de acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado.


Dayana Abad Alomia
Cédula: 1714045695



Factura: 001-002-000025282

20161701002D00804



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701002D00804

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) DAYANA BELEN ABAD ALOMIA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1714045695, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 22 DE ENERO DEL 2016, (15 56).

Dayana Belén
DAYANA BELEN ABAD ALOMIA
CÉDULA: 1714045695

[Signature]
Dra. Paola Sofía Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO
 ABAD ALOMIA DAYANA BELEN
 PICHINCHA
 QUITO
 LA VICENTINA
 1992
 ECUATORIANA
 SOLTERO

4343V4222
 04/03/2014
 1714045695

CIUDADANIA
 ABAD ALOMIA
 DAYANA BELEN
 PICHINCHA
 QUITO
 LA VICENTINA
 1992
 ECUATORIANA
 SOLTERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 001
 ELECTIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001 - 0001 1714045695
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ABAD ALOMIA DAYANA BELEN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA 1
 QUITO ZONA
 CANTÓN
 I, PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de fe (feitas) (fides), que me fue presentado para este efecto y que este segundo devolvi al interesado.
 Quito, a 22 FEB 2016

Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ZON. A petición de la Abogada Priscila Encalada Luna con matrícula profesional diez y siete guion dos mil carorce guion noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, Notaría Segunda a mi cargo, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA INVESPLAN LP, A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, TRADUCIDO Y APOSTILLADO, documento que antecede en siete fojas útiles.- Quito, a veinte y dos de enero del dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

~~NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.~~



Dr. Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Paola Delgado Loor'.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVESPLAN LP, A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, TRADUCIDO Y APOSTILLADO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de enero del año dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

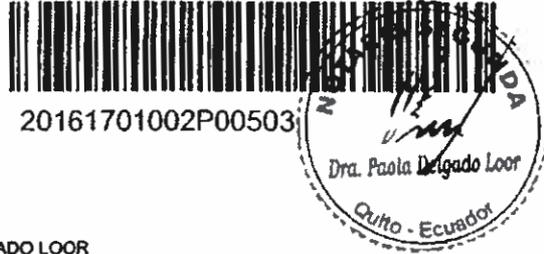
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000025751



20161701002P00503

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P00503						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2016, (14:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1803760881	ECUATORIANA	APODERADO(A)	INVESPLAN LP
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

QUE OTORGA: **INVESPLAN LP**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

DI: 2 **COPIAS**

Escritura Número: 2016-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de enero del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente Declaración Juramentada, **Diego Fernando Armas Medina**, en su calidad de Apoderado de **INVESPLAN LP**. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de ciudadanía cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue de forma aislada y separada, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento del presente instrumento, Diego Fernando Armas Medina, en su calidad de Apoderado de **INVEPLAN LP**. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, quien comparecen por los derechos que representa en la calidad antes señalada.- **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA**.- El compareciente, libre y voluntariamente declaran bajo juramento que: **Uno) INVEPLAN LP** es una compañía de nacionalidad neozelandesa existente hasta la actualidad; **TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se adjunta como documento habilitante, la copia de cédula y papeta de votación de la compareciente, poder y certificado de existencia legal de **INVEPLAN LP**.- **CUARTA: CUANTÍA**.- Por su naturaleza la cuantía del presente instrumento es indeterminada.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaría, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

C.C. 1803760861



República del Ecuador



Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

JGADO /
. 17-2010-700 C.N.J.

Dra. Paola Delgado Looz
Notaria

Copia: *Primera*

1384



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la traducción de un certificado de existencia de la compañía INVESPLAN LP, junto con el reconocimiento de firma y rúbrica de Francisca Ramirez Sánchez, traductora, de los documentos antes mencionados.

Usted Señor Notario se sentirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.

[Handwritten signature]

Diego Armas Rodria
 ABOGADO
 Mat. 17-2010-700 C.N.J.



COMPANIES OFFICE



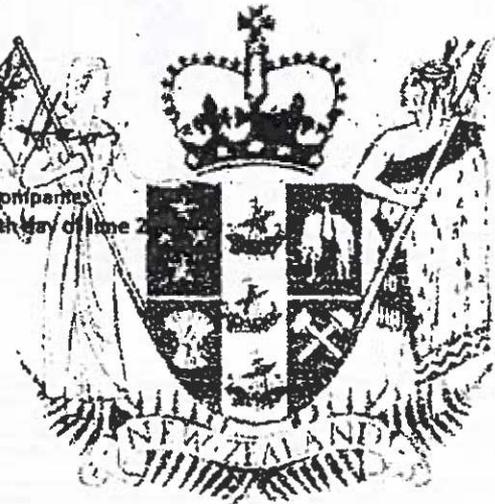
**Certificate of Registration
(Under section 51 of the Limited Partnerships Act 2008)**

**INVESPLAN LP
(2560881)**

This is to certify that **INVESPLAN LP** was registered as a limited partnership under the Limited Partnerships Act 2008 on the 24th day of May 2012.



[Signature]
Registrar of Companies
Dated this 18th day of June 2012



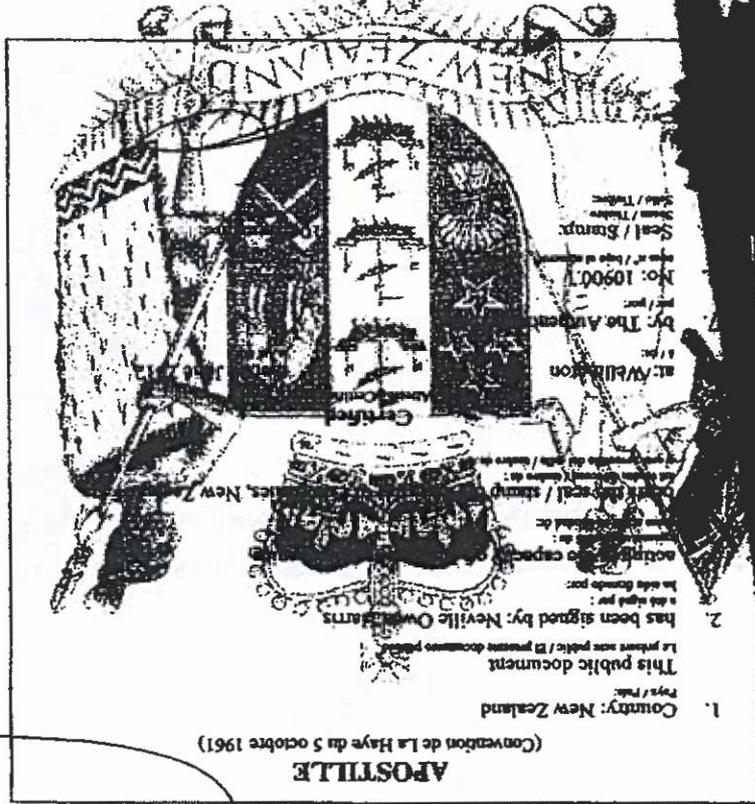
The purpose of this certificate is to certify that the signature, and/or stamp, on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Ambassador/Attorney at Law/Notary Public is a member of the profession of the country.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la validité de la signature, du sceau ou du tampon sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'ambassade/le Ministère des Affaires Étrangères/le Notaire Public est un membre de la profession.

La finalidad de este certificado es simplemente la de certificar que la firma, sello o timbre o documento es genuino. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Legación de Asuntos Exteriores del Ministerio de Asuntos Exteriores o el Notario sea un miembro de la profesión.

To verify the Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register. For more information, please visit: www.dia.govt.nz/apostille or click on e-Register.

Para verificar esta certificación por apostille vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.



Te Tari Tauputerangi
 NOTARIA SEGUNDA DE CANTON QUINTO Z
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-00-0
 FACTURA N° 61384
 Conforme lo dispuesto por el artículo 18 número 1 de la Ley N° 17.344 de 2003, se otorga la presente diligencia en el presente documento, el cual es una copia fiel del original.
 Notarial, doy fe que el documento es una copia fiel del original.
 14/10/2014
 Dijo Pedro Domingo Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUINTO



Sello de:
Oficina de Compañías Nueva Zelanda

Certificado de Registro:
(Bajo la sección cincuenta y uno (51) del Acta dos mil ocho (2008) de Sociedades Limitadas)



INVESPLAN LP
Dos cinco seis cero ocho ocho uno
(2560881)

Se certifica que INVESPLAN LP fue registrada como una sociedad limitada bajo el Acta de Sociedades Limitadas dos mil ocho (2008), de fecha veinte y cuatro (24) de Mayo del año dos mil doce (2012).

Sello de Registro de Compañías de Nueva Zelanda.

Firma Ilegible
Registrador de Compañías
Con fecha diez y ocho (18) de junio del dos mil doce (2012).

APOSTILLA
(Convención de La Haya, 05 de octubre 1961)

1. País: Nueva Zelanda
2. Este documento público ha sido firmado por: Neville Owen Harris
3. en calidad de: Registrador de Compañías
4. lleva el sello de: Registrador de Compañías, Nueva Zelanda
5. En: Wellington
6. El 20-Junio-2012
7. por la: Unidad de Autenticación
8. No. 10900.1
9. Sello / estampilla
10. Firma





El documento que antecede es fiel traducción del idioma ingles al español de la notarización de un certificado de existencia de la compañía Invesplan LP. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión de conformidad con el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado.

Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.



FRANCESCA GABRIELA RAMÍREZ SÁNCHEZ
C.C. 171694590-0

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete (17) de Marzo de dos mil catorce (2014), ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece: Francesca Gabriela Ramirez Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, con cedula de identidad número 171694590-0, quien bajo juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leida que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaria no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-

Francesca Gabriela Ramirez Sánchez
C.C. 171694590-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



En el registro de protocolizaciones a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el poder otorgado por la compañía INVESPLAN LP, a favor de Diego Fernando Armijos Medina traducidos y apostillados, de lo cual solicito posteriormente 2 copias certificadas.

Usted Señora Notario se servirá incorporar, la forma que requiere la protocolización conforme a ley y al estilo.

Paola Alejandra Lopez
Fiscalía Encargada I una
ABOGADA
Matr. 17-2014-92 C.N.J

SEÑORA NOTARIA



LIMITED POWER OF ATTORNEY

Investplan LP (hereafter, the "LP") a limited partnership established under the laws of New Zealand and having its registered office at West Side Level 3, The Ferry Building 99 Quay Street Auckland 1010, New Zealand hereby designates

Diego Fernando Armas Medina a citizen of Ecuador with passport number 180376088 1

as Attorney and authorizes and empowers the Attorney to act in the name of the LP and to represent the LP by carrying out the powers described below:

1. To carry out any procedure or legal measures and to file any written document, petition or form that may be necessary before any and all government agencies and/or Private corporations (including but not limited to Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) and before all commercial and non-commercial organizations specifically but not limited to, the provision of documents which must be filed with the Superintendencia de Compañías in the Republic of Ecuador according to the provisions of the company law in force in said country
2. To prepare, sign and file any applications and all kinds of documents which are required to fulfill the foregoing
3. To present any documentation to public or private entities on behalf of the LP
4. Subject to the rights of the LP to revoke this Power of Attorney at an earlier date, this Power of Attorney expires on September 31st, 2016 (it being understood that such expiration shall not impair any action taken or agreement entered into by said Attorneys prior to that date, or the date of termination whichever is earlier)
5. The Attorney by accepting and acting pursuant to the powers granted above agrees to indemnify and hold harmless, the General Partners of the LP, Centelles Investments LLC and Tjdelijk Limited (General Partners) and any future general partners against any and all liabilities, actions, proceedings, damages, claims, costs, expenses and other reimbursements of whatever nature (including any reasonable legal fees and expenses) which either party may incur or suffer as a consequence of this Power of Attorney and the execution thereof or as a result of the performance by the Attorney of the powers granted herein.

PODER

Por el presente se certifica que Investplan LP (en lo sucesivo la "LP"), una sociedad establecida y constituida bajo las leyes de Nueva Zelanda y con oficina registrada en el West Side Level 3 The Ferry Building 99 Quay Street Auckland, 1010 New Zealand designa

Diego Fernando Armas Medina ciudadano de Ecuador con pasaporte 180376088 1

como apoderado de la LP con autorización y facultad para actuar en nombre, y representación de la LP pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

1. Realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cuanto escrito, documento, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Agencia de Gobierno y/o Empresas Privadas (incluyendo pero sin limitarse a Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) y ante todas las organizaciones comerciales y no comerciales. Específicamente, pero no limitadas con la provisión de documentos que deben ser presentados ante la Superintendencia de Compañías en la República de Ecuador de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del Derecho de Sociedades vigente en dicho país
2. Preparar, firmar cualquier solicitud y toda clase de documentos que sean requeridos para cumplir lo precedente
3. Presentar a nombre de la LP cualquier documentación ante entidades de control públicas o privadas
4. Sujeto a los derechos de la LP de revocar este Poder en una fecha anterior a este Poder expira el 31 de septiembre de 2016, siendo entendido que tal expiración no afectará ninguna acción tomada o acuerdo celebrado por los abogados mencionados antes de esa fecha o a la fecha de terminación si es anterior
5. El apoderado exime de responsabilidad a los socios generales de la LP, Centelles Investments LLC y Tjdelijk Limited ("Socios Generales") y cualquier futuro socios generales, o contra cualquier o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o

[Handwritten signature]
Cédula: 1714045695
Dayana Abad Alomía

El documento que antecede es fiel traducción del poder otorgado por la compañía neozelandesa INVESPLAN LP, a favor de Diego Fernando Armas Medina. Es todo cuanto puedo afirmar, salvo error u omisión de acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado.

Razón de traducción:

1.	País Países Bajos
2.	Este documento público ha sido firmado por el Me Magali Crovetto-Aquilina
3.	en calidad de notario
4.	lleva el sello / estampa del mencionado notario
5.	En Monaco
6.	El 09-09-2015
7.	por Nathalie RICO el secretario de Servicios Judiciales
8.	no. 3193-2015
9.	Sello / estampa
10.	Firma

Firma ilegible
(Sello ilegible)

Maitre Magali Crovetto - Aquilina, notaria

Monaco, 04 de septiembre de 2015

Visto solo por la legalización de las firmas esta legalización no tiene verificación de la exactitud de los hechos y las cualidades mencionadas en este momento





Factura: 001 002-000025282



20161701002D00804



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701002D00804

Antes de mi NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) DAYANA BELEN ABAD ALOMIA SOLTRERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1714045695, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados siendo en consecuencia autentica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribucion que me confiere el numeral noveno del articulo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 22 DE ENERO DEL 2016, (15 56).

Dayana Belen Abad
DAYANA BELEN ABAD ALOMIA
CÉDULA: 1714045695

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DE QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





20N. A petición de la Abogada Priscilla Encalada Lora con matrícula profesional diez y siete quinon dos mil caronde quion noventa y dos del Colegio de Abogados de P. hinda, protocolizo en el Registro de escrituras publicas de a Notaria Segunda a mi cargo, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA INVESPLAN LP, A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, TRADUCIDO Y APOSTILLADO, documento que antecede en siete fojas utiles.- Quito, a veinte y dos de enero del dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiere esta SEGUNDA copia certificada de
PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA INVEPLAN
LP, A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, TRADUCIDO Y
APOSTILLADO, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de enero del año dos
mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
C. A. N. 2.380.454 DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel copia o del documento que se dio
de (todos) utiles) que me fue presentado para
este efecto y que oído seguido devolvi al interesado
Quito a las 12:16 PM del 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga INVESPLAN LP, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de enero del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dr. Pedro Delgado Loor
C.O. 11343
CANTON QUITO

